

SERVICIOS LEGALES DE CAROLINA DEL SUR CLINICA DEL CONTRIBUYENTE DE BAJOS RECURSOS

CRÉDITO POR INGRESO DE TRABAJO (Earned Income Tax Credit, EITC por sus siglas en ingles)

EITC es un crédito contributivo para las personas que trabajan y tienen ingresos bajos. Este crédito reduce la cantidad de sus impuestos, y usted puede hasta recibir un reembolso.

¿Quién puede solicitar este crédito?

Para reclamar el EITC en su declaración de impuestos, usted debe cumplir con todas las siguientes reglas:

- Usted, su esposa(o) (si presenta una declaración conjunta), y todos los demás que aparecen en el Anexo EIC, deben tener un número de Seguro Social válido para el empleo
- Debe haber tenido ingresos, ya sea por haber trabajado como empleado; ingresos por haber trabajado por cuenta propia (negocio) o por haber trabajado en una granja
- Su estado civil no puede ser casado declarando por separado
- Usted debe ser un ciudadano estadounidense o residente extranjero durante todo el año, o un extranjero no residente casado con un ciudadano(a) estadounidense; o un residente extranjero presentando una declaración conjunta
- No puede ser el hijo(a) calificado de otro contribuyente (Otra persona no lo puedo haber reclamado).
- No puede presentar el Formulario 2555 o el Formulario 2555 EZ (relacionado con los ingresos ganados en el extranjero)
- Usted debe cumplir con los límites de ingresos ganados en el 2014, límites de ingreso bruto ajustado (AGI) y de inversiones
- Y usted debe cumplir con uno de los siguientes:
 - Tener un hijo(a) calificado
 - Si usted no tiene un hijo(a) calificado, usted debe
 - ser de 25 años pero menor de 65 años al final del año,
 - vivir en los Estados Unidos durante más de la mitad del año, y
 - no calificar como dependiente de otra persona.

¿Cómo puedo obtener el EITC?

Si usted califica para el EITC, usted tiene que presentar una declaración de impuestos con el IRS, incluso si usted no debe impuestos o no está obligado a presentar.

Límites de Ingreso para el EITC

Cantidad de hijos(as) calificados	Soltero/Jefe de familia o Viuda (o) calificado el ingreso debe ser menos de	Casado(a) presenta conjuntamente con esposo(a) el ingreso debe ser menos de
No hijo(a)	\$14,590	\$20,020
Un hijo(a)	\$38,511	\$43,941
Dos hijos(as)	\$43,756	\$49,186
Tres o más hijos(as)	\$46,997	\$52,427

¿Quién es un hijo calificado?

Su hijo es un hijo calificado si su hijo cumple con todas las siguientes pruebas:

Edad:

- Ser menor de 19 años al final del año y más joven que usted o su esposa(o), si presenta una declaración conjunta;
- Ser un estudiante a tiempo completo menor de 24 años al final del año y más joven que usted o su esposa(o), si presenta una declaración conjunta, o
- Estar permanentemente y totalmente incapacitado en cualquier momento durante el año y de cualquier edad.

Relación - Para ser su hijo calificado, el hijo debe ser su:

- Hijo, hija, hijastro, hijo de crianza elegible (colocado con usted por una agencia autorizada o por el tribunal), niño adoptado legalmente o un descendiente de cualquiera de ellos (por ejemplo, su nieto)
- Hermano, hermana, medio hermano, media hermana, hermanastro, hermanastra o un descendiente de cualquiera de ellos (por ejemplo, su sobrina o sobrino).

Residencia - Su hijo debe haber vivido con usted, o su esposa(o) si presentan una declaración conjunta, en los Estados Unidos por más de la mitad del año.

La Clínica de Servicios Legales Contribuyentes de Bajos Ingresos SC le puede ayudar si usted tiene un problema de impuestos federales con el IRS. Para determinar si es elegible para nuestros servicios y solicitar asistencia jurídica gratuita, por favor contacte con nosotros en 1-888-346-5592.